

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO el expediente nro. 1836/86, de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Juan Carlos CRESPO , y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1971 la asignatura Introducción a la Computación Digital de 2do.año.

Que la facultad regional, mediante resolución nro. 52/75, concedió una segunda prórroga de validez de los trabajos prácticos de la materia en cuestión.

Que dicha prórroga debió ser autorizada por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó re - frendar dicha situación.

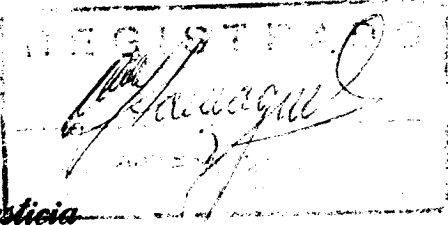
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de - las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Convalidar el expediente nro.1836/86 de la Facultad Regional Córdoba, y conceder segunda prórroga de validez de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

los trabajos prácticos de la asignatura Introducción a la Computación Digital de 2do.año, ratificando su aprobación el día 30 de diciembre de 1975, al alumno Juan Carlos CRESPO , legajo nro. 04-01978-6, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 113/87

U. T. N.
REC
UP
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO